



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*




PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires interceda ante la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, solicitando a la misma revea la decisión de suspender la matrícula de la Asociación Consumidores Libres.

Asimismo, manifiesta su solidaridad y su apoyo con la citada asociación y con su presidente, Dr. Héctor Polino, quienes aquilatan una larga trayectoria de trabajo en defensa de los consumidores.


Not. ABEL E. BUIL
Vicepresidente III
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En la última sesión celebrada por este Cuerpo dimos entrada a un expediente legislativo, cuya autoría corresponde al Diputado Eslaiman, que propicia que el Gobernador se dirija a las autoridades nacionales a fin de determinar el alcance y sentido de la Resolución N° 47/2012 modificatoria de la Resolución N° 461/99, relacionada con las normas a las que deberán ajustarse las asociaciones de consumidores constituidas como asociaciones civiles con personería jurídica. La Resolución que motivó dicha Declaración fue dictada el 15 de junio último y, desde esa fecha, se instaló un clima de incertidumbre entre las distintas ONG's que trabajan en defensa de los consumidores y concientizando para el consumo.

Explicaba el Diputado Eslaiman en los fundamentos de su iniciativa: *...el artículo 1° de la norma en cuestión habilita a la Dirección de Defensa del Consumidor, que depende de la Secretaría de Comercio Interior, a inscribir nuevas asociaciones de consumidores en el registro nacional correspondiente. El mismo artículo añade que el secretario de Comercio Interior se reserva "la atribución de dar de baja a las asociaciones que correspondan".*

Sin más, se advierte de la nueva redacción del articulado, la falta de determinación en lo que respecta a las causas justificantes que habilitarían al Secretario de Comercio a hacer uso de la facultad de dar de baja a las asociaciones de consumidores, pues del texto de la norma no surge con claridad si las posibles bajas que operen en un futuro deberán obedecer a causas vinculadas con el incumplimiento de los recaudos exigidos por la Resolución N° 461 o bien por motivos relacionados a la discrecionalidad del Funcionario".

Pues bien, a poco de entrar en vigencia la Resolución citada, nos encontramos ante el primer ejemplo de discrecionalidad de un funcionario público para sancionar, en este caso, a la Asociación Consumidores Libres, la que hace once años venía publicando quincenalmente un relevamiento de determinados precios que toma, invariablemente, en los mismos comercios desde esa fecha.

La citada Asociación, desde hace once años, viene realizando cada 15 días, un relevamiento de precios de 38 productos de la Canasta Básica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de Alimentos, en los principales supermercados y negocios barriales de la Ciudad de Buenos Aires, y publica esos precios a modo de referencia para los consumidores y como un servicio para los mismos; pero nunca ha pretendido darle a ese relevamiento la entidad ni la validez de un índice de precios a los consumidores, índice que, la misma reconoce, requiere una compleja manipulación de datos y elaboraciones que ellos no pueden realizar pues carecen de la infraestructura para realizar dicha tarea.

La Asociación Consumidores Libres, nacida en 1992, tiene una rica historia en investigaciones a favor de los consumidores. Primero analizó la calidad de los profilácticos y a raíz de ese trabajo, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó las normas IRAM que desde hacía un año esperaban el dictado de la resolución correspondiente y creó la Dirección de Control de Calidad.

Luego, hizo investigaciones sobre la calidad de las hierbas medicinales; los guantes de uso biomédico, y pañales descartables. Más tarde se ocupó de las tarifas y contratos con las empresas privatizadas de servicios públicos, defendiendo los derechos de los usuarios.

En ese sentido, se iniciaron numerosas acciones judiciales de incidencia colectiva con éxito, porque se frenaron durante muchísimo tiempo injustificados aumentos tarifarios. Como ejemplo, basta recordar la lucha librada contra el denominado "Rebalanceo Telefónico"; contra el aumento en el precio de los boletos en trenes Metropolitanos y subterráneos; el aumento de las tarifas de la energía eléctrica, gas, agua potable y cloacas.

También se promovieron numerosas acciones judiciales de incidencia colectiva con total éxito, contra entidades bancarias y tarjetas de crédito, por el cobro indebido de cargos que aparecían en los resúmenes de cuentas. Los usuarios recibieron devoluciones de dinero cobrados injustificadamente en algunos casos muchos años atrás.

Toda esa rica historia no alcanzó para frenar el impulso de un funcionario que, de un simple "plumazo" suspendió a Consumidores Libres del Registro Nacional de Asociaciones de Defensa del Consumidor.


La sanción impuesta a Consumidores Libres pretende actuar como una advertencia a todas las asociaciones y ONG's que trabajan en este tema, y busca silenciar las voces críticas y ocultar la realidad. El avance sobre las libertades individuales y colectivas debe alertarnos para poner



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

un freno en forma urgente al atropello, máxime cuando ese atropello proviene de las propias instituciones del estado.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar la presente iniciativa.


Not. ABEL E. BUIL
Vicepresidente III
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.